

**Informe Secretarial.** Bogotá, D.C., primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2018-093, informando que la demandada allegó recurso de reposición contra el auto del 11 de diciembre de 2020 y de igual manera allegó documentales requerida por el despacho. Sírvase proveer.

**NORBNEY MUÑOZ JARA**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D. C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**1.-** Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que en auto anterior se requirió a la demandada Santiago Vélez & Asociados Corredores de Seguros S.A., para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en audiencia del 31 de julio 2019 y allegue al plenario la documentación solicitada (fls.1925), en razón de lo anterior el apoderado de la demandada el día 17 de enero de 2020 interpuso recurso de reposición, en contra del auto anteriormente citado, en la cual solicito se revoque el auto anterior y en su lugar se continúe con el trámite del proceso (fls.1926-1931).

Ahora bien, seria del caso entrar a resolver el recurso de reposición interpuesto, sin embargo, da cuenta el Despacho que a folios 1935 a 2010 el apoderado de la demandada Santiago Vélez & Asociados Corredores de Seguros S.A., allegó cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, a través de auto del 11 de diciembre de 2019, aportando las documentales requeridas en dicho auto, por tal razón el Despacho se abstiene de resolver el recurso de reposición dado que acaeció las razones que sustentaba el mismo y en su defecto el Despacho dispone fijar fecha de audiencia.

**2.- CITAR** a las partes el día **martes diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00AM)**, para adelantar la diligencia de que trata el artículo 80 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**

- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales ([https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EfawH6OGv\\_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c))

**Notifíquese y Cúmplase,**

**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.**

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría**

Bogotá D. C. 16 de mayo de 2022.

Por ESTADO N° 056 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBEEY MUÑOZ JARA  
Secretario**

AFRB/